	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 3

ADICION Y MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO No: 088 DE 2023

PROCESO No: SS23-137

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: DIS-HOSPITAL S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$1.165.060.027

ADICION 01 VALOR: \$578.136.730


ADICION 01 TIEMPO: UN (1) MES VEINTE (20) DÍAS – HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023

MODIF. 1 VALOR: \$12.933 (DISMINUYO)

ADICION 02 TIEMPO: DOS (2) MESES – HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MODIF. 2 VALOR: \$ 168.888 (DISMINUYO)


Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **WILSON PRADA GOMEZ**, identificado con C.C. N° 91.294.723 Bucaramanga, Gerente de **DISHOSPITAL S.A.S.** NIT. 900.365.786-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 088 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 088 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$1.165.060.027. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 12 abril de 2023, con plazo de dos (2) meses. 3) Que mediante Adición 01 se incrementó el valor del contrato en \$578.136.730 y se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes, veinte (20) días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2023 y ejecutado en un 61.38% 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud efectuada por correo electrónico de fecha 26 de Julio de 2023 del Director Técnico Servicio Farmacéutico (E), a través del cual manifiesta que se requiere modificar cantidades conforme a la rotación, con la finalidad de suplir la necesidad de dispositivos médicos que son requeridos para la prestación de servicios en la institución, la modificación de incremento y disminución de cantidades no altera el precio del dispositivo ni del contrato. Adicionalmente se hace solicitud de adición en tiempo de dos meses para el cumplimiento del contrato. Por lo anterior y en aras de evitar la interrupción en el suministro de dispositivos médicos y material médico quirúrgico y garantizar la prestación del servicio de salud, se accede a la modificación de cantidades y adición en

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 3

tiempo. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar las cantidades contratadas, conforme se detalla a continuación:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad total contratada + Mod y Adic	Cantidad a Disminuir	Cantidda a incrementar	Cantida d total	Valor unitario	Valor total incrementado	Valor total a disminuir
20692	RECARGA PARA ENDOCORTADORA TEJIDO VASCULAR DELGADO 60MM	Unidad	30	0	20	50	\$ 757.509,97	\$ 15.150.199,40	\$ 0,00
31391	BOTON DE GASTROSTOMIA 14 Fr	Unidad	2	1		1	\$ 2.298.722,00	\$ 0,00	\$ 2.298.722,00
21503	BOTON DE GASTROSTOMIA 16 Fr	Unidad	2	2		0	\$ 2.298.722,00	\$ 0,00	\$ 4.597.444,00
21521	BOTON DE GASTROSTOMIA 18 Fr	Unidad	1	1		0	\$ 2.298.722,00	\$ 0,00	\$ 2.298.722,00
21572	BOTON DE GASTROSTOMIA 24 Fr	Unidad	2	1		1	\$ 2.298.722,00	\$ 0,00	\$ 2.298.722,00
21603	PANTALONES NO NEUMATICOS ANTICHOQUE.	Unidad	2	2		0	\$ 2.475.196,43	\$ 0,00	\$ 4.950.392,86
21053	SISTEMA LAPAROSCOPICO CON TAPA (5 - 9 CMS)	Unidad	10	1		9	\$ 868.000,28	\$ 0,00	\$ 868.000,28
21497	TROCAR OPTICO 5MM X 100MM	Unidad	36	6		30	\$ 312.856,95	\$ 0,00	\$ 1.877.141,70
20616	TROCAR ROSCADO DE 5X100MM	Unidad	100		36	100	\$ 280.964,95	\$ 10.114.738,20	\$ 0,00
20328	RESERVORIO VENOSO SUBCUTANEO 4.5F PEDIATRICO	Unidad	13	1		12	\$ 3.200.000,00	\$ 0,00	\$ 3.200.000,00
21190	RESERVORIO VENOSO SUBCUTANEO 6.5 F PEDIATRICO	Unidad	6	1		5	\$ 3.044.681,00	\$ 0,00	\$ 3.044.681,00
								\$ 25.264.937,60	\$ 25.433.825,84
VALOR A DISMINUIR									\$ 168.888,24

CLAUSULA SEGUNDA. Disminuir el el valor del contrato No. 088 de 2023 en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$168.888) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.165.060.027,00) M/CTE**, más Adición 01 por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$578.136.730) M/CTE**, menos Modificación 01 por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$12.933) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.743.014.936) M/CTE**. **CLAUSULA TERCERA.** Adiciónese el contrato No. 088 de 2023, ampliando el plazo de ejecución en **2 MESES**, cómputo que se extiende hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 088 de 2023, permanecerán vigentes y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 3 de 3

sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **31 JUL 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
 Gerente ESE HUEM


WILSON PRADA GOMEZ
 R/L DIS-HOSPITAL S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS